

*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

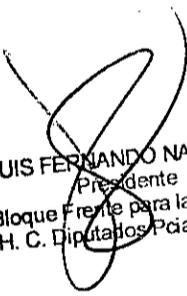
**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

**ARTÍCULO 1°.** Prorróguese por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 14167,  
a partir de su vencimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LUIS FERNANDO NAVARRO  
Presidente  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Se somete a consideración el proyecto de ley que se fundamenta en la necesidad de proceder a la prórroga de la ley 14167, , mediante por la cual se declaro de utilidad pública y sujetos a expropiación las maquinarias, instalaciones, vehículos, muebles, herramientas, útiles, enseres, productos y mercaderías pertenecientes a la empresa "Ancla S.R.L." quien había iniciado sus actividades por el año 1910 y estaba dedicada principalmente a la producción de cadenas y anexos , alcanzando un lugar de privilegio en su rubro y llegando inclusive a exportar a diversos países de nuestro continente la misma está ubicada en la localidad de Avellaneda

La citada norma legal ha determinado que los inmuebles, maquinarias e instalaciones objeto de expropiación, sean adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Cadenas Ancla Limitada.

Atento el vencimiento del plazo que establecido el art. 7° en la ley 14167, de cinco (5) años para llevar a cabo la expropiación y manteniéndose en la actualidad el mismo interés social que oportunamente fundamentó la sanción de la referida norma, resultaba procedente la extensión del término señalado en 5 años para que pueda concluirse la expropiación y evitar que la misma pueda considerarse abandonada, según lo establecido por el artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones 5708 y sus modificatorias,.

En concordancia con el espíritu de la ley 14167 y atendiendo el requerimiento de los trabajadores nucleados en la aludida cooperativa de trabajo y dado la implicancia del mantenimiento de la fuente laboral, corresponde desde este ámbito provincial, brindar herramienta legal que permita la ampliación del plazo de vigencia de la mencionada ley de expropiación.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicito acompañen las Diputadas y los Diputados el presente proyecto de ley.

LUIS FERNANDO NAVARRO  
Presidente  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.